

RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2024 DEL SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (SERIDA), POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A TITULADO/A SUPERIOR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO 406 DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADO A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROYECTO *Soluciones inteligentes para potenciar a las pequeñas y medianas explotaciones como “guardianas” del territorio* (acrónimo **GUARDIANS), FINANCIADO POR EL PROGRAMA HORIZON EUROPE, Y SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO.**

El SERIDA ha resultado beneficiario del proyecto *Soluciones inteligentes para potenciar a las pequeñas y medianas explotaciones como “guardianas” del territorio* (acrónimo **GUARDIANS**), en el marco del Programa HORIZON EUROPE, con el objetivo de capacitar a las pequeñas y medianas explotaciones mediante la adopción de soluciones digitales innovadoras. **GUARDIANS** promoverá la aceptación y adopción de tecnologías digitales innovadoras por parte de los agricultores, soluciones que previamente serán ensayadas en cuatro bancos de pruebas y llevadas a escala piloto en 22 pequeñas y medianas explotaciones, alcanzando a un total de 95 agricultores a través de la fase de despliegue y replicación.

GUARDIANS propone diseñar un marco metodológico de co-creación multi-actor y desarrollar un conjunto de soluciones digitales innovadoras, incluyendo tecnologías de software (SW) y hardware (HW), que pueden clasificarse en tres categorías centradas en:

- Resolver problemas relacionados con los informes administrativos y de financiación de la PAC (Política Agrícola Común).
- Agricultura inteligente para el apoyo a la mano de obra (SMART).
- Valorización medioambiental (ENV).

Para el adecuado desarrollo del proyecto es imprescindible la contratación de un Titulado Superior que apoye diversas actividades. El contrato laboral será financiado con la ayuda concedida por el programa marco **HORIZON EUROPE**, Grant Agreement 101084468, al **Proyecto GUARDIANS** por importe de 112.800,00 €, financiación de la contratación que cubre todos los gastos de personal.

El artículo 32 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, establece que la incorporación de nuevo personal durante el año 2024 en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, entes públicos y demás entidades de derecho público, se realizará con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la legislación básica en materia de oferta de empleo público. Por su lado, el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con carácter básico, establece que no se podrá contratar personal laboral, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2016, por el que se establecen directrices de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal en 2016, cuyos criterios, en lógica, han de entenderse aplicables actualmente en cuanto que la regulación para el actual ejercicio es a estos efectos similar a la de



los pasados ejercicios, establece que los nombramientos de funcionarios interinos, de personal estatutario temporal, así como la contratación de personal laboral temporal, se producirán tanto dentro como fuera de los sectores prioritarios que establece dicho Acuerdo y con las especificaciones que en el mismo se indican. Entre los sectores prioritarios se contempla el personal investigador y de apoyo a la investigación del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA).

Así mismo, conforme al “Acuerdo de 2 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Instrucciones para la emisión de informes previstos en los artículos 28 1 e) y 1.d de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024”, se refiere a la necesidad de informe favorable de la Dirección General de Empleo Público y de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, en el supuesto de la celebración de contratos de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La competencia para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la contratación de personal laboral temporal de los Organismos y Entes Públicos les corresponde a ellos mismos y a la Intervención General el ejercicio de la función interventora o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en orden a la exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público y en base a la competencia atribuida en la Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública SERIDA, el Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA, la Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Rector del SERIDA por la que se acuerda la delegación de competencia en el Directora Gerente (BOPA núm. 34 de 20-II-2023) y el Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

PRIMERO.- La aprobación de la convocatoria del procedimiento de evaluación y selección para la contratación, **bajo la modalidad de contrato 406 de duración determinada vinculado a programas financiados con Fondos Europeos (Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021)** de un titulado/a superior (licenciado/a, graduado/a) en alguno de los siguientes campos de Ciencia y Tecnología (Clasificación UNESCO): Ciencias de la Vida, Ciencias Agrarias y Ciencias Tecnológicas, en el marco del proyecto de referencia ***Soluciones inteligentes para potenciar a las pequeñas y medianas explotaciones como “guardianas” del territorio (acrónimo GUARDIANS)***, aprobado por la Comisión Europea, que se desarrollará con arreglo a las bases reflejadas en el Anexo.





GUARDIANS



Co-funded by the
European Union



SEGUNDO.- La publicación de esta resolución en la página web de acceso público del SERIDA (www.serida.org), en la cual se publicarán todos los actos derivados de la convocatoria.

TERCERO.- La declaración de que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe la interposición de un recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresa, Formación y Empleo en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

En Villaviciosa, a 12 de febrero de 2024

LA DIRECTORA GERENTE

P.D. del Presidente del Consejo Rector.

Resolución 10/02/2023 (BOPA nº 34 de 20/02/2023).




Mª del Carmen Oliván García



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, previa evaluación y selección, de un Titulado/a Superior (licenciado/a, graduado/a) en alguno de los siguientes campos de Ciencia y Tecnología (Clasificación UNESCO): Ciencias de la Vida, Ciencias Agrarias y Ciencias Tecnológicas.

Las funciones del contratado/a serán: interlocución con los miembros del consorcio, preparación, coordinación y supervisión de los trabajos en las granjas-DEMO del SERIDA; gestión de datos; coordinación con los responsables de las actividades en las granjas "piloto"; colaboración en la ejecución de todos los paquetes de trabajo, así como en la gestión del proyecto.

Segunda.- Centro de trabajo.

Centro de trabajo: Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA) (Villaviciosa, Asturias).

Adscripción: Área de Nutrición, Pastos y Forrajes del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).

Tercera.- Régimen jurídico del contrato.

La persona seleccionada será contratada bajo la modalidad del contrato 406 de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, regulado en la Disposición Adicional Quinta de la *"Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo"* que establece:

"Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos".

"Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea".





GUARDIANS



Co-funded by the
European Union



Y conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) y la Ley del Estatuto de los Trabajadores y supletoriamente por el Convenio colectivo de personal laboral del Principado de Asturias, siempre que resulte compatible con las peculiaridades del contrato, correspondiendo al personal contratado la indemnización que resulte procedente tras la finalización de la relación laboral, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 49.1 c) en relación con lo dispuesto en Disposición transitoria Disposición octava del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del presente contrato será determinada con dedicación a tiempo completo y se extenderá como máximo hasta dos años desde el 1/05/2024 al 30/04/2026, dentro del marco de duración del Proyecto GUARDIANS, que tiene una duración temporal desde junio de 2023 a mayo de 2027.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el V Convenio Colectivo del Personal Laboral del Principado de Asturias, el contrato tendrá un periodo de prueba de cuatro meses. Durante dicho período, que contará desde la fecha de iniciación efectiva de los trabajos objeto de contratación, cualquiera de las partes podrá poner fin a la relación laboral respetando lo establecido en el art. 14 del EBEP y de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta.- Revisión de las solicitudes.

La Comisión de Valoración efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, en respuesta a la oferta de una plaza de Titulado Superior en Ciencias de la Vida, Agrarias o Tecnológicas, que se publicará en Trabajastur (<https://trabajastur.asturias.es>) del 13 al 23 de febrero y en la página web del SERIDA, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Si, como resultado de dicha revisión, se detectara que la solicitud no reúne alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria (conforme a la oferta publicada en el SEPEPA, Trabajastur, en el período descrito en el párrafo anterior), o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante mediante el correo electrónico señalado en la solicitud para que, en el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente a la remisión del correo electrónico por parte de la entidad, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva acreditativa de los méritos alegados en el currículum, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por excluido del procedimiento o desistido de su solicitud.

Teniendo en cuenta la prolijidad de requisitos y documentos que se revisan en las solicitudes, se podrán realizar diferentes requerimientos, de acuerdo con la naturaleza de los mismos.

La Comisión de Valoración realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, incluyendo la acreditación documental de cualquiera de los méritos aportados en la solicitud. Si del examen de las solicitudes y la





GUARDIANS



Co-funded by the
European Union



documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos, contradictorios, incongruentes o falsos, la Comisión de Valoración podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar. Se podrán recabar cuantos informes se estimen necesarios para resolver el procedimiento.

Quinta.- Criterios y subcriterios de evaluación.

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria científico-técnica de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector agroalimentario, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Sexta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por cuatro miembros titulares (un Presidente/a y dos Vocales con competencias en investigación y posesión del título de doctor, y un Secretario/a que actuará con voz, pero sin voto) y cuatro suplentes, nombrados por la Directora Gerente del SERIDA. La totalidad de sus componentes deberá pertenecer al personal del SERIDA y el Principado de Asturias. Su composición será:

Titulares:

- Presidenta: Rocío Rosa García.
- Vocal 1: Carmen Díez Monforte.
- Vocal 2: Rafael Celaya Aguirre.
- Secretaria: Adela Martínez Fernández.

Suplentes:

- Presidente: Fernando Vicente Mainar.





GUARDIANS



Co-funded by the
European Union



- Vocal 1: Mario Menéndez Miranda.
- Vocal 2: Verónica Sierra Sánchez.
- Secretaria: Aurora Amado Carrio.

La Comisión de Valoración se constituirá, previa convocatoria de su Presidente. De las sesiones se levantará acta por el/la Secretario/a y será suscrita por el Presidente/a y los dos Vocales.

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en la sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la Comisión de Valoración se procurará el equilibrio de género conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Séptima.- Evaluación y selección de las solicitudes.

Los criterios de valoración a considerar serán los reflejados en la Base 5ª.

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de la Comisión de Valoración, que elaborará, basado en los criterios de valoración descritos, un informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración propondrá un listado ordenado de solicitudes según la puntuación obtenida, proponiendo la contratación de la persona seleccionada que tenga mayor puntuación, quedando como reserva los solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios y subcriterios establecidos, según el orden en el que se citan. Si persistiera el empate, éste se dirimirá por decisión motivada expresamente por la Comisión de Valoración.

La comisión hará público en la página web del SERIDA (www.serida.org) el resultado de la valoración provisional, con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante, otorgando un plazo de cinco días para formular alegaciones mediante escrito dirigido al Presidente/a de la Comisión, sin que en ningún caso puedan portarse documentos nuevos que acrediten méritos no alegados en plazo.

Las alegaciones, en ningún caso, podrán considerarse recurso de alzada, al referirse a un acto de trámite no cualificado, entendiéndose resueltas con la decisión que derive de la publicación de la calificación definitiva.

Octava.- Propuesta de contratación.



Co-Funded by the European Union under Grant Agreement N. 101084468. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or REA. Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them

Transcurrido el plazo señalado la Comisión de Valoración publicará en la página web del SERIDA (www.serida.org) el listado definitivo (¿) resultante del proceso selectivo y realizará propuesta de contratación a favor del/la candidato/a cuya solicitud haya sido seleccionada por obtener la máxima puntuación en el proceso selectivo.

Novena.- Resolución de la convocatoria.

La propuesta de la Comisión de Valoración será elevada a la Directora Gerente del SERIDA como órgano competente para dictar Resolución.

La Resolución se hará pública en la página web del SERIDA: www.serida.org.

Décima.- Formalización del contrato.

La persona seleccionada formalizará el contrato laboral en las dependencias del SERIDA (Sede Villaviciosa-Asturias), en el plazo que sea señalado en la Resolución de contratación.

La incorporación al puesto de trabajo no podrá efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente contrato y sus efectos no podrán ser anteriores a la fecha de la firma, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a la anterior.

Las personas de aquellos países para los que no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de Estados de la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena conforme a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización.

Las causas de extinción del contrato son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del citado Estatuto, con especial mención a su letra e.

El disfrute del contrato quedará sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La suscripción del contrato no implica por parte del SERIDA ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El personal contratado deberá guardar sigilo y confidencialidad de todos aquellos hallazgos o cualquier información de la que tenga conocimiento o la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de su contrato de trabajo.

